

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2025, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

66.

**(Exp. N° 121900-000078-25)** - Visto lo propuesto por la Comisión de Organización de la Enseñanza, Política integral de Enseñanza y duplicaciones, tomar conocimiento y aprobar la actualización de criterios de Organización de la Enseñanza, según el siguiente detalle:

- Criterios de Organización de la enseñanza: horarios, turnos y duplicaciones

Los criterios a tener en cuenta para organizar los cursos de grado de la FHCE a partir del semestre impar del 2026, con base en una sistematización de las resoluciones del Consejo de FHCE sobre el tema desde el año 1995 a mayo 2025, se presentan con dos fines: a) ampliar las posibilidades horarias de cursada a los/as estudiantes, considerando la heterogeneidad de sus perfiles; y b) optimizar la capacidad locativa de la sede central de la facultad, para asegurar que todas las unidades curriculares tengan un salón en el edificio.

Diversificación de horarios

1) Turnos: los turnos horarios en la Facultad son los siguientes:

- Matutino: 8 a 13 hs
- Vespertino: 13 a 18 hs
- Nocturno: 18 a 23 hs

2) Rotación anual de turnos:

2.1 Las unidades curriculares que no se duplican deberán dictarse en el turno nocturno año por medio. El cumplimiento de la rotación implica la siguiente sucesión de turnos por unidad curricular por año: Matutino o Vespertino · Nocturno · Matutino o Vespertino · Nocturno · Matutino o Vespertino.

Por ejemplo:

<b>Si en 2025 se dictó en</b>	<b>En 2026 corresponde en</b>
Matutino	Nocturno
Vespertino	Nocturno
Nocturno	Matutino o Vespertino*

\*En relación al turno matutino o vespertino, se recomienda que su rotación quede a consideración de cada Unidad Académica o Unidad de Apoyo (en adelante Unidad de referencia).

2.2. Queda excluida de estas disposiciones la Unidad Académica Instituto de Educación, dado que brinda todas las unidades curriculares a partir de las 18hs.

3) Superposición de horas de clase: los horarios propuestos no pueden incluir superposiciones entre unidades curriculares obligatorias u optativas sugeridas para un mismo semestre y ofrecidas por la misma Unidad de referencia.

4) Duplicaciones:

4.1. Las unidades curriculares a duplicar son aquellas:

a) simultáneamente iniciales y obligatorias o

b) masivas, independientemente del semestre o su obligatoriedad.

4.2. Incluye la posibilidad de que la duplicación sea en distintos semestres del mismo año.

4.3. Uno de los horarios duplicados debe ser en el turno nocturno, si es en el mismo semestre, o respetar el criterio de rotación (numeral 2) si es intersemestral.

4.4. La duplicación cuenta con una remuneración especial, de acuerdo a lo definido por el Consejo de Facultad en las Res. Nro. 3 del 30/4/2025 y Nro. 53 del 15/5/2025 (y disponibles en la Circular N° 7 de 2025).

5) Política de turnos (solo para las carreras con las que se acordó su implementación): esta política dispone la organización de horarios de las unidades curriculares de un mismo semestre en un mismo turno, manteniendo ese mismo turno para cada generación de forma que el/la estudiante que ingresa pueda continuar semestre a semestre realizando en un mismo turno todo su trayecto. Se dispone, asimismo, la rotación de turnos de una generación a otra.

Optimización de la capacidad locativa de la sede central de FHCE:

6) Organización del turno nocturno: un tercio del total de horas de clase ofrecidas en el turno nocturno por cada unidad de referencia (académica o de apoyo) deberá desarrollarse en la franja de 20 a 23 hs. Esto responde a la necesidad de evitar la concentración de cursos en la franja de 18 a 20 hs. dada la insuficiencia de salones disponibles.

7) Duración de las clases: para asegurar la disponibilidad de aulas para todas las unidades curriculares se solicita que las clases sean de 2 horas.

8) Se insiste en la necesidad de utilizar las aulas los días viernes entre las 8 y las 22 hs y los sábados entre las 8 y las 17 hs, para reducir la compresión de aulas en los otros días de la semana.

Agradecer la labor de ordenamiento y sistematización de la información realizado por la Comisión de Organización de la Enseñanza, Política integral de Enseñanza y duplicaciones en relación a los presentes criterios.

(11 en 11)

PM/mV.

Montevideo, 18 de Septiembre de 2025